

GUÍA

Ayudas, subvenciones y programas para impulsar tu negocio en el proceso de digitalización



Índice

Introducción

1. Qué se subvenciona

2. A quién se subvenciona

3. Quién subvenciona

4. La información sobre subvenciones

5. Cómo buscar ayudas y subvenciones a la digitalización

6. Subvenciones de digitalización vigentes

Conclusiones

Introducción

La **digitalización** es un proceso esencial para la empresa actual. Afecta a todas las áreas del negocio y a actividades de cualquier sector. Además, constituye un factor impulsor de la estabilización económica ante coyunturas desafiantes.

No es raro, por tanto, que la digitalización concite un variado número de **iniciativas de subvención**. Incluso, el impulso a la transformación digital se ha convertido en uno de los objetivos del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**.

De hecho, como intervención pública, las subvenciones a la digitalización pueden contribuir a la **eficiencia económica**, a una **mayor justicia e inclusividad social** y la **lucha contra los episodios de crisis económica**.

Para las empresas, por su parte, las subvenciones **son un importante punto de referencia**. Y lo son de forma especial para las de menor madurez digital. No solo se trata de recibir fondos, sino también orientación e iniciativas que contribuyan a mejorar su posición.

Las subvenciones no solo financian iniciativas de digitalización, sino que también tratan de orientar la dirección que pueden tomar.



1. Qué se subvenciona

Los principales conceptos subvencionables en materia de digitalización empresarial.

Algunas ayudas se destinan a financiar inversiones en los aspectos materiales como equipos, dispositivos e infraestructuras. Sin embargo, con cierta frecuencia, las subvenciones **se centran más en los aspectos intangibles** de la digitalización. Entre ellos, encontramos, por ejemplo:

- Acciones formativas.
- Sesiones de asesoramiento.
- Eventos en los que se puedan difundir y conocer experiencias y establecer contactos.
- Recepción de servicios especializados en materia de digitalización.
- Elaboración de proyectos, informes, etcétera.
- Licencias de *software*.
- Implantación de procesos digitales.

La razón es que la digitalización se sustenta, fundamentalmente, sobre el **conocimiento y la organización**. De hecho, muchas de las principales tecnologías digitales, como la nube, nos permiten acceder sin grandes estructuras a servicios tecnológicamente avanzados.

Como la digitalización, las subvenciones que pretenden favorecerla se fundamentan en la difusión del conocimiento y en la correcta organización de los recursos.

La cuestión crítica, por tanto, consiste en asimilar en qué consiste la digitalización y empezar a elaborar y ejecutar **planes de digitalización**. Y, a partir de ahí, las subvenciones se centran en **consolidar la maduración digital** de las empresas.

2. A quién se subvenciona

Los beneficiarios habituales de subvenciones para la digitalización.

Habitualmente, los **beneficiarios** a los que se destinan estas subvenciones son **pymes y autónomos**. Las principales razones son dos:

- **Levantar barreras e inconvenientes** que puedan sentir las pymes y autónomos rezagados en su proceso de digitalización.
- **Incentivar el desarrollo de pequeños negocios** punteros en digitalización como las **empresas emergentes** o los despachos profesionales especialistas en áreas relacionadas con la digitalización. Se entiende que su impulso es beneficioso para empresas de todos los tamaños.

Además, en algunas ocasiones, se subvencionan iniciativas de digitalización de **empresas de mayor tamaño**. Normalmente, en esos casos, lo que se busca es favorecer proyectos en los que existen beneficios para otras empresas y consumidores.





3. Quién subvenciona

Las subvenciones para la digitalización pueden proceder de múltiples organismos.

Las más frecuentes son **iniciativas de organismos especializados**, muchas veces dependientes de las **comunidades autónomas**. Sin embargo, dado que la digitalización es un fenómeno transversal, pueden proceder de múltiples organismos.

Por ejemplo, una agencia especializada en promoción exterior puede que nos conceda una ayuda para la internacionalización digital. Mientras, un instituto para la inclusión de personas con diferentes capacidades puede facilitarnos una dirigida a la digitalización de productos inclusivos. Por lo tanto, es muy conveniente estar al tanto de las iniciativas de un gran número de instituciones.

4. La información sobre subvenciones

Las fuentes para conocer cómo funciona una subvención.

Cuando pretendemos acceder a una subvención, habrá una **convocatoria** en la que figurarán las principales características de la subvención como, entre otras:

-  Plazos.
-  Objeto.
-  Finalidad.
-  Requisitos.
-  Obligaciones de los beneficiarios.
-  Crédito presupuestario del que se dispone.
-  Importes y conceptos que se van a subvencionar.

Por obligación legal, la convocatoria y la información requerida deben figurar en la base de datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Además, se publica un **extracto de la convocatoria** en el boletín oficial correspondiente.

Por otro lado, también es importante consultar las **bases** que regulan el tipo concreto de subvenciones a las que pretendemos acceder. En algunos casos, unas mismas bases afectan a más de una convocatoria.

5. Cómo buscar ayudas y subvenciones a la digitalización

Cómo estar al día de las subvenciones que se convocan.

Las herramientas digitales de búsqueda

La información sobre subvenciones puede estar desperdigada entre boletines oficiales y webs de diferentes organismos. En los boletines debe aparecer obligatoriamente un extracto de la convocatoria y también es frecuente que se publique la convocatoria íntegra y las bases reguladoras.

De cualquier forma, es importante tener en cuenta que **no todas las subvenciones tienen la misma mecánica**. Por ejemplo, las bases pueden ser específicas para una única convocatoria o haber sido publicadas para un conjunto de ellas. En ocasiones, se publican aspectos de interés, como formularios o condiciones, en anexos que pueden estar incluidos en diferentes documentos. Además, no siempre toda la información pasa por el boletín correspondiente, aunque sí aparecerá el extracto.

Por ello, conviene recurrir a algún **buscador de subvenciones**, como, entre otros:

- El proporcionado por el punto de acceso general de la Administración del Estado.
- El buscador de ayudas e incentivos para empresas del Portal Pyme.
- El del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Este último tiene un interés particular, ya que en él se recogen obligatoriamente **unos mínimos bastante completos** sobre todas las subvenciones (estatales, autonómicas y locales):

- Referencia a las bases reguladoras de la subvención.
- Convocatoria.
- Programa y crédito presupuestario al que se imputan.
- Objeto o finalidad de la subvención.
- Identificación de los beneficiarios.
- Importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas.
- Resoluciones de reintegros.
- Sanciones impuestas.

Cómo buscar en los buscadores de ayudas y subvenciones

No todas las convocatorias incluyen en su título la palabra digitalización. Por ello, conviene buscar varias palabras clave, tales como:

No todas las convocatorias incluyen en su título la palabra digitalización. Por ello, conviene buscar varias **palabras clave**, tales como:

- Digitalización.
- Digital.
- Tecnología.
- TIC.
- Innovación.
- Equipos electrónicos.
- Sistemas informáticos.
- Redes de telecomunicaciones.
- Sociedad de la información.
- Empresas emergentes.
- Startups.

Son solo algunos ejemplos. No todas las ayudas o subvenciones que encontraremos con esas palabras clave tendrán que ver estrictamente con la digitalización, pero sí la mayoría. Además, conviene consultar los **nombres concretos de tecnologías digitales concretas**.

En ese sentido, se hace imprescindible incluir el nombre **tanto en inglés como en español**, dado que no siempre se da el mismo nombre en las convocatorias. Por ejemplo, buscaríamos "nube" y "computación en la nube", pero también "cloud" y "cloud computing".

Las alertas de búsqueda

En los buscadores de ayudas y subvenciones es habitual que podamos encontrar la opción de alertas de búsqueda. Eso nos permitirá dejar nuestra dirección de correo electrónico y ser avisados tan pronto aparezca una ayuda o subvención que cumpla los criterios. De este modo, evitaremos tener que consultar asiduamente los buscadores y que convocatorias que solo están abiertas unos días se nos puedan pasar.



6. Subvenciones de digitalización vigentes

La lista actualizada de subvenciones para la digitalización.

Aunque la mayoría de las ayudas son efímeras y solo pueden solicitarse durante unos pocos días o semanas, algunas siguen **abiertas durante meses o años**. Es el caso de las siguientes.

Digitalización e Industria para el año 2021 de las subvenciones destinadas al Programa de Estructuras y Sistemas TIC para la digitalización y hacia la industria 4.0

- **Convocante:** Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
- **Beneficiarios:** entre los beneficiarios se encuentran empresas (pueden ser tanto personas físicas como jurídicas) que cuenten con un establecimiento en La Rioja o tengan proyecto para hacerlo.
- **Ámbito territorial:** La Rioja.
- **Plazo para presentar la solicitud:** hasta el 10 de diciembre, incluido.

• **Forma de presentación de las solicitudes:** la solicitud se presenta telemáticamente, a través de un formulario. Previamente, debemos obtener una credencial [en la web de ADER](#).

• **Principales características:**

- Será subvencionable la nueva adquisición o implementación de software, aplicaciones, sistemas, y herramientas TIC, que permitan aumentar los niveles de digitalización, conectividad, integración e inteligencia, tanto internos como externos en todos los ámbitos, incluido el industrial y también aquellas que posibiliten una mayor visibilidad y comunicación a través de internet hacia clientes, trabajadores, procesos-productos, servicios, y proveedores.
- En determinadas actuaciones, se exige una inversión mínima (de 3.000 o de 20.000 euros, según los casos) para solicitar la subvención.

• **Más información:**

- [Convocatoria](#).
- [Extracto de la convocatoria](#).



Subvenciones para fomentar la digitalización en el sector comercial

- **Convocante:** Ayuntamiento de Madrid.
- **Beneficiarios:**
 - Titulares de concesión de los mercados municipales gestionados en régimen de concesión administrativa.
 - Asociaciones sin ánimo de lucro constituidas mayoritariamente por empresarios del sector comercial, hostelería y hotelero.
- **Ámbito territorial:** municipio de Madrid.
- **Plazo para presentar la solicitud:** para la anualidad 2022, el plazo de presentación será del 17 de enero al 7 de febrero de 2022.
- **Forma de presentación de las solicitudes:** la solicitud se presenta telemáticamente, a través de la correspondiente [sede electrónica](#).
- **Principales características:**
 - Se establece una serie de gastos subvencionables relacionados con estudios de viabilidad, planes, plataformas de comercio electrónico, cuotas de adhesión a sitios web, acciones promocionales, contratación de personal para la logística de la tienda online, software para la gestión comercial o servicios de taquillas y consignas destinadas a la recogida de compras online.
 - La cuantía llegará hasta el 85 por 100 de los gastos subvencionables, con un límite máximo de 40.000 euros por beneficiario.
- **Más información:**
 - [Bases de la convocatoria de 2022](#).
 - [Anexos a la convocatoria](#).
 - [Extracto del decreto que aprueba la convocatoria](#).



Subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo

- **Convocante:** Entidad Pública Empresarial Red.es
- **Beneficiarios:** entre los beneficiarios se encuentran los autónomos y las pymes.
- **Ámbito territorial:** estatal.
- **Plazo para presentar la solicitud:** hasta el 31 de diciembre de 2021
- **Forma de presentación de las solicitudes:** a través de la correspondiente [sede electrónica](#).
- **Principales características:**
 - Las subvención busca superar las barreras de entrada para que los usuarios que estén en ubicaciones en las que no hay disponibles servicios de acceso de banda ancha fija que proporcionen una conexión al menos a una velocidad de transmisión de datos en sentido descendente de 10 Mbits por segundo y simultáneamente tienen un retardo inferior a los 100 milisegundos (ms), puedan contratar servicios de acceso de banda ancha fija a una velocidad mínima de transmisión de datos en sentido descendente de 30 Mbits por segundo.
 - Las subvenciones se destinarán a cubrir los gastos directamente relacionados con el alta de usuarios finales de servicios de acceso de banda ancha fija, con independencia de la tecnología empleada, a una velocidad mínima de transmisión de datos en sentido descendente de 30 Mbits por segundo, prestados por un operador de comunicaciones electrónicas adheridos, que comprende la adquisición de equipamiento de usuario, su instalación y puesta en funcionamiento.
 - La cuantía de la subvención será igual al gasto por los conceptos susceptibles de subvención que el operador de comunicaciones electrónicas haya hecho constar en su presupuesto o factura, incluyendo impuestos indirectos, y en ningún caso podrá ser superior al gasto de la actuación subvencionable.
 - La cuantía máxima es de 400 euros.
- **Más información:**
 - [Extracto de la convocatoria](#).
 - Las bases reguladoras se encuentran en el [Real Decreto 898/2017](#).

Emprededoras Digitales

- **Convocante:** Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- **Beneficiarios:** pequeñas y medianas empresas emergentes o en crecimiento en las que una o varias mujeres ostenten una posición relevante de liderazgo o de poder dentro de sociedad: en el accionariado, en el órgano de administración o formando parte del equipo directivo.
- **Ámbito territorial:** estatal.
- **Plazo para presentar la solicitud:** abierto permanentemente.
- **Forma de presentación de las solicitudes:** a través del [Portal de ENISA](#).
- **Principales características:**
 - Son préstamos participativos con un vencimiento máximo de 9 años, un período máximo de carencia del principal de 7 años y con un importe

entre 25 000 y 1 500 000 euros, dependiendo del valor de los fondos propios y la estructura financiera, entre otros factores.

- El tipo de interés tiene dos tramos. El primero se fija en función del euríbor más un 3,75 %. El segundo se aplica en función de la rentabilidad financiera de tu empresa, con un límite máximo establecido entre el 3 % y el 8 %, de acuerdo con la calificación (rating) de la operación.
- Para la concesión del préstamo participativo hay que cumplir varios requisitos, entre ellos demostrar viabilidad técnica y económica, y presentar un modelo de negocio innovador, novedoso o con claras ventajas competitivas.
- **Más información:**
 - [Extracto de la convocatoria](#).
 - Las bases reguladoras se encuentran en el [Real Decreto 898/2017](#).





Avenida Parsi, s/n. Edificio Arena 2A
41016 Sevilla
marketing@advantys.es
www.advantys.es
Teléfonos: 954 912 283 / 958 127 376 / 957 609 006